



"SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y PERSONAL PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TEMPORALES PARA LOS AFECTADOS DE ENJAMBRES SISMICOS LOCALIZADOS EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL Y LOS MUNICIPIOS DE INTIPUCA Y EL CARMEN DEL DEPARTAMENTO DE LA UNION, SEGUNDA ETAPA"
No. MG-082/2018

Nosotros, PATRICIA MARGARITA FLORES DE VÁSQUEZ, de cincuenta y un años de edad, Abogada y Notario, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número _____,

actuando por delegación en nombre del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, con base al Acuerdo Número SESENTA Y NUEVE - B, emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, en fecha quince de octubre de dos mil catorce, por el señor Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial, RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA, mediante el cual acordó designarme, para que firme los contratos resultantes de los procesos de adquisición realizados por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, independientemente de la modalidad de adquisición que se haya seguido, siempre y cuando sea de las que regula la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; por lo que comparezco a otorgar el presente Instrumento y que en el transcurso del mismo me denominaré "EL MINISTERIO"; y JOSE SANDRO SIGARAN GARCÍA, de _____ años de edad, soltero, con Documento Único de Identidad número _____, portador del Documento Único de Identidad número _____,

Número de Identificación Tributaria _____, actuando en mi calidad de persona natural con capacidad legal para comparecer a otorgar actos como el que ampara este instrumento y que en lo sucesivo se me denominará "EL CONTRATISTA", convenimos en celebrar y al efecto así lo hacemos, con base en el proceso de LIBRE GESTION denominado "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y PERSONAL PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TEMPORALES PARA LOS AFECTADOS DE ENJAMBRES SISMICOS LOCALIZADOS EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL Y LOS MUNICIPIOS DE INTIPUCA Y EL CARMEN

DEL DEPARTAMENTO DE LA UNION, SEGUNDA ETAPA", promovido por el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y en la Recomendación de Adjudicación emitida por el Comité de Evaluación de Ofertas, en fecha ocho de octubre de dos mil dieciocho y suscrito por la Licenciada María del Carmen Nuñez Recinos, en cumplimiento al Acuerdo Número CATORCE, emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, el día siete de marzo de dos mil dos mil dieciocho, el siguiente Contrato de "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y PERSONAL PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TEMPORALES PARA LOS AFECTADOS DE ENJAMBRES SISMICOS LOCALIZADOS EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL Y LOS MUNICIPIOS DE INTIPUCA Y EL CARMEN DEL DEPARTAMENTO DE LA UNION, SEGUNDA ETAPA", de conformidad a la Constitución de la República, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, a su Reglamento, Ley del Fondo de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio de transporte para el traslado de materiales, herramientas y personal para la construcción de viviendas temporales para los afectados de enjambres sísmicos localizados en los municipios de Chirilagua, departamento de San Miguel y los municipios de Intipucá y el Carmen del departamento de La Unión, segunda etapa, de conformidad a su Oferta Técnico Económica, cantidades y especificaciones estipuladas en los Términos de Referencia, según el detalle siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de transporte que incluye: equipo camión de 15 toneladas, con capacidad de 6 mts ³ , combustible, motorista por 102 días.	Servicios	102

El CONTRATISTA responderá de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato, especialmente por la calidad del suministro que presta y proporcionará todo aquello que sea necesario para el correcto funcionamiento de todos y cada uno de los componentes del mismo. Corresponderá al respectivo Administrador del Contrato, velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente instrumento, debiendo informar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, las omisiones o acciones incorrectas

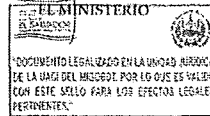
en la ejecución del mismo. **SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio total a cancelar por el suministro objeto del presente contrato es por la cantidad de SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

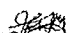
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
I	Servicio de transporte que incluye: equipo camión de 15 toneladas, con capacidad de 6 mts ³ , combustible, motorista por 102 días.	Servicios	102	\$77.00	\$7,854.00

Para efectuar dichos pagos EL SUMINISTRANTE, deberá presentar la Factura de Consumidor Final a nombre del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, y el Acta de Recepción del Suministro, firmada y sellada por la persona designada para la recepción de los bienes cada día veinticinco de cada mes del plazo contractual, así como por el representante de EL SUMINISTRANTE, en razón de haberse recibido de conformidad y a entera satisfacción el suministro, de acuerdo a lo ofertado por EL SUMINISTRANTE y a lo requerido por EL MINISTERIO. **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA SUMINISTRANTE.** EL SUMINISTRANTE en forma expresa y terminante se obliga a proporcionar a EL MINISTERIO, el servicio objeto del presente contrato de acuerdo a lo establecido en las cláusulas PRIMERA del presente Instrumento. Dicha entrega se realizará en los municipios de Chirilagua, departamento de San Miguel e Intipucá y El Carmen departamento de La Unión, previa coordinación con el Administrador del Contrato, debiendo levantarse la respectiva Acta de Recepción por el Representante de EL MINISTERIO y el Representante de la empresa. En todo caso, EL SUMINISTRANTE garantizará la calidad del suministro, debiendo estar éste, conforme a lo ofertado y a las especificaciones requeridas. **CUARTA: COMPROMISOS DE EL MINISTERIO Y PLAZO DE RECLAMOS.** EL MINISTERIO se compromete a coordinar mecanismos de trabajo para proporcionar a EL SUMINISTRANTE la información y el apoyo logístico necesarios, que permita el normal desarrollo de las actividades producto de este contrato. Si durante el plazo de ejecución contractual, se observare algún vicio o deficiencia en la entrega o calidad del suministro, omisiones o acciones incorrectas, la Unidad de

Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), notificará a EL SUMINISTRANTE, el reclamo respectivo y pedirá la reposición de los bienes o correcto suministro de los mismos, de acuerdo a lo pactado contractualmente. En todo caso, EL SUMINISTRANTE se compromete a subsanar, en un plazo no mayor de seis (6) días hábiles contados a partir de la respectiva notificación por parte de EL MINISTERIO, los vicios o deficiencias comprobados en el servicio objeto del presente Instrumento, salvo razones de caso fortuito o fuerza mayor, caso contrario se tendrá por incumplido el contrato. **QUINTA: FALTA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Si LA SUMINISTRANTE incumpliere alguna de sus obligaciones contractuales sin causa justificada, responderá ante EL MINISTERIO en proporción directa a la cuantía y valor de las consecuencias por las omisiones o acciones incorrectas en su ejecución, hasta por un monto del veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato, renunciando EL SUMINISTRANTE a cualquier reclamo posterior al respecto. **SEXTA: CESIÓN.** Queda expresamente prohibido a EL SUMINISTRANTE traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente Contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del Contrato. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** EL MINISTERIO podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte: a) Cuando LA SUMINISTRANTE entregue el suministro de una inferior calidad o en diferentes condiciones de lo ofertado; b) Cuando EL SUMINISTRANTE no entregue el suministro en el plazo estipulado contractualmente; y c) Por común acuerdo entre las partes. En estos casos EL MINISTERIO tendrá derecho, después de notificar por escrito a EL SUMINISTRANTE, a dar por terminado el Contrato. **OCTAVA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador y en caso de acción judicial señalan como su domicilio el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales se sujetan. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil dieciocho.


PATRICIA MARGARITA FLORES DE VÁSQUEZ




JOSE SANDRO SIGARAN GARCIA
EL CONTRATISTA